

es(cinco)

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 13 de NOVIEMBRE de 2025

Quienes suscriben Econ. MARCO ANTONIO TADEO ELIZECHE ALMEIDA con C.I. N° 1.683.577, Ing. HUGO AGUSTÍN ARCE PALMA con C.I. N° 900.730 e Ing. CLAUDIA CROSA RIVAROLA, con C.I. N° 1.537.107, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CÓDIGO SNIP N°:	875
NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE CARAPEGUÁ.
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	Contratación de Firmas Consultoras para la AUDITORÍA de la Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable para Ciudades Intermedias de La República del Paraguay (CAF) – PLURIANUAL 2025-2028.
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	Gs. 98.330.393.066.-
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	Gs. 72.500.000.-
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	Gs. 72.500.000.-
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	Gs. 1.001.468.259.-

CÓDIGO PENAL DE PARAGUAY LEY N° 1.160/97 Artículo 243. - Declaración falsa
 1°) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.
 2°) El que actuará culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.


ING. CLAUDIA CROSA
 Directora
 Dirección de Agua Potable y Saneamiento


ING. HUGO ARCE PALMA
 Viceministro
 Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones


ECON. MARCO ELIZECHE
 Viceministro
 Viceministerio de Administración y Finanzas

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".
Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".